

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.*

Notificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2007-41-0219 sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente en familia ajena del menor M.E.

Nombre y apellidos: Doña Ghannou Eddig.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de octubre de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento residencial del menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente en familia ajena y realizar propuesta judicial del mismo en caso de no consentir la progenitora del menor.

3.º Suspender provisionalmente el régimen de relaciones personales del menor, durante un período no superior a dos meses, con su progenitora, e instar judicialmente la misma.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden subvenciones a los archivos de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, en su convocatoria de 2009.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 5.2 de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, acuerda hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden las subvenciones a los archivos de titularidad local convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de 25 de febrero de 2009).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en el sitio web de la Consejería de Cultura (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura>).

Sevilla, 28 de septiembre 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, en su convocatoria de 2009.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 5.2 de la Orden de

25 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, acuerda hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden las subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de 25 de febrero de 2009).

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en el sitio web de la Consejería de Cultura (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura>).

Sevilla, 28 de septiembre 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas en 2009 y se insta a los beneficiarios para alegaciones o reformulación de sus solicitudes.*

Esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, dando cumplimiento al artículo 11 de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 167, de 22 de agosto de 2008) y la Resolución de 3 de junio de convocatoria de las mismas para 2009 (BOJA número 128, de 3 de julio de 2009), acuerda hacer pública la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones e instar a los beneficiarios a la presentación de alegaciones y a la reformulación de sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo cumplimentar para ello el Anexo VI de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo común de 10 días para efectuar alegaciones o reformulación, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro de la citada propuesta se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura accesible a través de la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2009/49/G.C./CAZ, HU/2009/196/G.C./CAZ, HU/2009/264/G.C./CAZ.

Interesados: Don Victoriano Jiménez Campos (29490738-T), don Antonio Caldera Martín (75549576-G), don Francisco Javier Guerrero García (27392617-P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución y cambio de instructor de expediente sancionador HU/2009/49/G.C./CAZ, HU/2009/196/G.C./CAZ, HU/2009/264/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de modificación de bases.*

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL FIJO COMPRENDIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008 (BOP NÚM. 80 DE 28 DE ABRIL DE 2008), Y SU POSTERIOR RECTIFICACIÓN (BOP NÚM. 111 DE 11 DE JUNIO DE 2008)

### I. NORMA GENERAL

1.1. Objeto de la Convocatoria. Las plazas de personal laboral, comprendidas en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Las plazas y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboren para las respectivas convocatorias.

1.2. Destino. El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus empleados/as a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado/a municipal, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.4. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convoquen se regirán, amén de por las presentes Bases Generales y las respectivas Específicas, por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988 de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Regu-